

la Dirección, Administración y Distribución de la Gaceta Oficial N° 913, del 5 de febrero de 1934 actualmente modificado por el Decreto N° 985, del 6 de febrero de 1943, para que rija del siguiente modo:

“Art. 7.— Se fija en RD\$10.00 (DIEZ PESOS) el precio de la suscripción anual de la Gaceta Oficial. Este precio debe ser pagado anticipadamente en la Colecturía de Rentas Internas de la provincia donde resida el interesado, mediante recibo en duplicado. El interesado debe remitir el original del recibo al Director y Administrador de la Gaceta Oficial, junto con su solicitud de suscripción.

Párrafo:— Los suscriptores residentes fuera del país pueden enviar el valor de su suscripción en cheques pagaderos al Tesorero Nacional aumentando 0.25 cts. (VEINTICINCO CENTAVOS) para cubrir la prima de cambio bancario”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9052 que nombra al Dr. Pedro Troncoso Sánchez Observador del Gobierno en la presentación de materiales modernos franceses que interesan al Ejército de tierra, en París.— G.O. N° 7572, del 10 de Junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 9052.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

D E C R E T O :

El señor doctor Pedro Troncoso Sánchez, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano en la presentación de materiales modernos franceses que interesan al Ejército de tierra, que tendrá efecto en París en la primera semana del mes de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de

la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9053 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, al Lic. Jesús María Troncoso Sánchez.— G.O. N° 7572 del 10 de Junio de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9053.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, el Licenciado Jesús María Troncoso Sánchez, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio.

Art. 2.— Queda sin efecto el Decreto N° 8999, del 28 de abril del presente año, publicado en la Gaceta Oficial N° 7558.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 9054, que nombra al señor Rafael Mencía Lister Observador del Gobierno en la Feria Internacional de Padua.— G.O. N° 7663, del 27 de febrero de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9054.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Rafael Mencía Lister, Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Italia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en la Feria Internacional de Padua que tendrá efecto del 1ro. al 14 de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de